

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 8:31 a.m. del 17 de septiembre de 2020
Fin de audiencia: 10:48 a.m. del 17 de septiembre de 2020

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARINO DE JESUS GOMEZ VILLA
APOD. JUDICIAL: JUAN DAVID HERRERA GARCIA
DEMANDADO: NATALIA CASTILLO CORREDOR

INTERVINIENTES:

JUEZ: JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE: MARINO DE JESUS GOMEZ VILLA
APOD. JUDICIAL: JUAN DAVID HERRERA GARCIA
DEF. FAM. ICBF CARLOS ALBERTO BENAVIDES CASTILLO
TESTIGO: TERESA GOMEZ VILLA
TESTIGO: ADELA GOMEZ VILLA
TESTIGO: LUZ STELLA GOMEZ VILLA
TESTIGO: BEATRIZ GOMEZ VILLA
TESTIGO: JHON JAIRO QUINTERO

ETAPAS:

1. CONCILIACION
2. INTERROGATORIOS
3. FIJACION HECHOS DEL LITIGIO
4. CONTROL LEGALIDAD
5. INSTRUCCIÓN
6. CONTROL DE LEGALIDAD
7. ALEGACIONES FINALES
8. FALLO

SENTENCIA No. 125

R E S U E L V E:

PRIMERO. PRIVAR a la señora NATALIA CASTILLO CORREDOR de los derechos inherentes a la patria potestad con respecto a su hijo nacido el 08 de agosto de 2013 registrado en la Notaría 19 de Cali con NUIP 1111557239 con indicativo serial 53322772.

SEGUNDO. La presente decisión no exonera a la madre del niño de sus deberes y obligaciones maternas.

TERCERO. ORDENAR la inscripción de esta sentencia en el folio correspondiente al registro civil de nacimiento del niño, así como en el libro de varios.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO. EXPEDIR copia de la grabación y del acta de la presente audiencia, respecto a la cual se expedirá una copia sin los nombres del niño para ser publicada.

SEXTO. ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados, al tenor de lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley 1564 de 2012, y queda ejecutoriada y en firme en este acto.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92df069f8d730cbba7891b88f71ce74918ba55cba936788b852f31631bbdca4c

Documento generado en 17/09/2020 03:39:29 p.m.